



Siendo las doce horas del día viernes once de noviembre del año dos mil veintidós, se reunieron en el Salón Villahermosa, Recinto Oficial para la celebración de Sesiones del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; los Ciudadanos Regidores, para efectuar Sesión Extraordinaria, en términos de lo dispuesto en los artículos 23, 39, fracción II, 40 y 65, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 26, fracción II y 30 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Muy buenas tardes Regidoras y Regidores que integramos este Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 65, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 26, fracción II y 30 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los he convocado para el día de hoy viernes 11 de noviembre de 2022, para celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 primer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, esta sesión es transmitida en vivo a través de la página oficial del ayuntamiento y por Facebook en @Gobierno Centro.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Para dar inicio a esta sesión, solicito al Secretario realice el pase de lista y en su caso declare el quórum correspondiente.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Muy buenas tardes a todas y a todos.- Con su permiso Presidenta:

- 1.- Regidora Yolanda del Carmen Osuna Huerta (Presente)
- 2.- Regidor Daniel Cubero Cabrales (Presente)
- 3.- Regidora Karla Victoria Durán Sánchez (Presente)
- 4.- Regidora Tila del Rosario Hernández Javier (Presente)
- 5.- Regidora Mayra Cristhel Rodríguez Ramos (Presente)

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Hay quórum Presidenta, con la asistencia de cinco Regidoras y Regidores.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Muchas gracias.- Solicito a los presentes ponerse de pie.- Siendo las doce horas con treinta y ocho minutos del día viernes 11 de noviembre del año 2022, habiendo quórum, declaro formalmente abiertos los trabajos de esta Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.- Pueden sentarse.-----



La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Solicito al Secretario, por favor dé lectura al orden del día.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2.- Lectura y Presentación del orden del día.
- 3.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 4.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Educación, Cultura y Recreación, por el cual se aprueba el Reglamento Editorial del Municipio de Centro, Tabasco.
- 5.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisiones Edilicias Unidas de Obras y Asentamientos Humanos, y de Administración, mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban Contrato de Comodato a favor del "Banco del Bienestar", Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; de un local del Mercado Público José María Pino Suárez, con superficie de 68 m², para la operación de una sucursal del Banco del Bienestar.
- 6.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual se aprueba el "Programa de Incentivos Fiscales *El Buen Fin* para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, del 16 al 30 de noviembre de 2022".
- 7.- Clausura de la sesión.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Cumplida su encomienda Presidenta.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Gracias.- En virtud de la importancia y trascendencia de los puntos 4, 5 y 6, del orden del día, solicito se califiquen como asuntos urgentes y de obvia resolución en términos del artículo 55 de Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.-----



El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación calificar como asuntos urgentes y de obvia resolución, los puntos del orden del día referido.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, le informo que han sido calificados como asuntos urgentes y de obvia resolución los puntos del orden del día, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Toda vez que los asuntos a que se refieren los puntos 3, 4, 5 y 6 del orden día, fueron circulados previamente, con fundamento en lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, solicito al Secretario someta a votación para que se dispensen sus lecturas.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación la dispensa de la lectura de los asuntos del orden del día referidos.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, informo a usted que la dispensa a la lectura de los puntos del orden del día, ha sido aprobada con cinco votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El Tercer Punto del orden del día corresponde a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.- En virtud de que previamente ha sido aprobada la dispensa a su lectura, solicito al Secretario someta a votación de los integrantes de este Honorable Cabildo la aprobación del acta de la sesión número 26, tipo ordinaria, de fecha 28 de octubre de 2022.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación la aprobación del acta de la sesión número 26, tipo ordinaria, de fecha 28 de octubre de 2022. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, informo a usted que ha sido aprobada el acta de la sesión anterior, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El Cuarto Punto del orden del día corresponde a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Educación, Cultura y Recreación, por el cual se aprueba el Reglamento Editorial del Municipio de Centro, Tabasco, mismo que fue dispensada su lectura.

**Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de
Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Educación,
Cultura y Recreación, por el cual se aprueba el Reglamento
Editorial del Municipio de Centro, Tabasco.**

Villahermosa, Centro, Tabasco, 09 de noviembre de 2022

**Ciudadanos Regidores Integrantes del
H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco
P r e s e n t e.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, nos permitimos presentar a su consideración el **Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Educación, Cultura y Recreación, por el cual se aprueba el Reglamento Editorial del Municipio de Centro, Tabasco**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que para estudiar, examinar y resolver los problemas del Municipio y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se designarán comisiones entre sus miembros, dentro de las cuales se contemplan las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, así como la de Educación, Cultura y Recreación, de conformidad con lo establecido en los artículos 64, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 44 y 46, fracciones I y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 57 y 90 fracciones I y V del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO. Que el artículo 74 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establece que cuando de un mismo asunto deban conocer más de una comisión, lo harán en forma unida, emitiendo un solo dictamen. Para que las comisiones puedan sesionar, deberá haber quórum en cada una de ellas. En este caso, los regidores que integren esas comisiones, votarán como si se tratara de una sola. En caso de empate, el voto de calidad lo tendrá el presidente de la comisión a la que corresponde emitir la convocatoria.

CUARTO. Que las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, así como la de Educación, Cultura y Recreación, tienen facultades para dictaminar en conjunto sobre proyectos de iniciativas de ley y decretos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general en materia de Educación, Cultura y Recreación, conforme lo establecido en el artículo 91, fracciones I inciso a) y V inciso a), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO. Que el artículo 29, fracción I numeral 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, establecen que, para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Presidente se auxiliará de las diversas dependencias y en materia de educación, se apoyará de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

SEXTO. Que con la finalidad de llevar a cabo acciones para conservar y fortalecer la memoria histórica de la municipalidad a través del rescate, promoción y publicación de trabajos literarios, fotográficos y artísticos en general, el Dr. José Amador Izundegui Rullán, Presidente Municipal de Centro, con fecha 16 de noviembre de 1988, dio a conocer el Reglamento para el Consejo Editorial del Municipio del Centro, el cual fue publicado en la Edición número 4819, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO. Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, establecen su eje rector número 2, relativo al Bienestar social para fortalecer las capacidades humanas, en su punto 2.3.1.5, la creación de "un fondo editorial para desarrollar proyectos de publicaciones que impulsen el conocimiento, la cultura y los valores humanísticos", con el fin de propiciar acciones tendientes a elevar la calidad de la educación, el fomento la lectura, la memoria histórica, la divulgación de las artes y las prácticas culturales que se realizan en el Municipio de Centro.

OCTAVO. Con el objetivo de normar el Fondo Editorial Municipal, así como su proceso y los términos en que deben efectuarse, a fin de responder a las necesidades institucionales, regulando la dictaminación, edición, registro, publicación y distribución de las obras editadas, es necesario se emita el Reglamento Editorial del Municipio de Centro, Tabasco, que permita organizar dichos programas editoriales con el fin de preservar y difundir la memoria e identidad de los habitantes del municipio, conforme al objetivo 2.3.1.3 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

NOVENO. Que mediante oficio número DECUR/0626/2022, la Lic. Nelly García Ferrer, Directora de Educación, Cultura y Recreación, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos el **proyecto de Reglamento Editorial del Municipio de Centro, Tabasco**, para su revisión y en su caso validación.

DÉCIMO. Que mediante oficio número DAJ/1707/2022, el M. D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, refiere que después de haber analizado y revisado el mencionado **Proyecto de Reglamento Editorial del Municipio de Centro, Tabasco**, emite sus observaciones y solicita sean solventadas.



DÉCIMO PRIMERO. Que mediante oficio número DECUR/0723/2022, la Lic. Nelly García Ferrer, Directora de Educación, Cultura y Recreación, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, la solventación a las observaciones realizadas al **proyecto de Reglamento Editorial del Municipio de Centro, Tabasco.**

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante oficio número DAJ/1835/2022, el M. D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, refiere que después de haber sido analizado y revisado el mencionado Reglamento, valida su contenido de fondo y forma en todas y cada una de sus partes, otorgando el visto bueno para continuar con los trámites administrativos que corresponden.

DÉCIMO TERCERO. Que mediante oficio número DECUR/0829/2022, la Lic. Nelly García Ferrer, Directora de Educación, Cultura y Recreación, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el **proyecto de Reglamento Editorial del Municipio de Centro, Tabasco;** solicitando se realicen los trámites correspondientes, para que sea presentado a la consideración del Pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, en la próxima Sesión.

DÉCIMO CUARTO. Que con oficio número SA/1722/2022, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, observaciones al **Proyecto de Reglamento Editorial del Municipio de Centro, Tabasco,** para que previa revisión y análisis se lleve a cabo su solventación.

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número DECUR/0885/2022, la Lic. Nelly García Ferrer, Directora de Educación, Cultura y Recreación, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, la solventación de las observaciones realizadas al **proyecto de Reglamento Editorial del Municipio de Centro, Tabasco;** solicitando se continúen con los trámites correspondientes.

DÉCIMO SEXTO. Que con oficio número SA/1784/2022, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, así como a la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación, el **Proyecto de Reglamento Editorial del Municipio de Centro, Tabasco,** para que en forma conjunta sesionen en comisiones unidas para su análisis, determinación y en su caso, se emita el Dictamen correspondiente; de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y V inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que con oficio número SA/1785/2022, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el proyecto de **Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Educación, Cultura y Recreación, por el cual se aprueba el Reglamento Editorial del Municipio de Centro, Tabasco,** para que en el ámbito de su competencia, previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica y en su caso validación de procedencia.

DÉCIMO OCTAVO. Que con oficio número 0212/MCRR/QR/2022, la Regidora Mayra Cristhel Rodríguez Ramos, emitió observaciones al proyecto de **Reglamento Editorial del Municipio de Centro, Tabasco**, misma que fue canalizada a la Dirección de Asuntos Jurídicos con oficio SA/1785/2022; por su parte el Regidor Daniel Cubero Cabrales, mediante Tarjeta Informativa emito sus respectivas observaciones al Reglamento en mención, mismas que de igual forma fue canalizado a la Dirección de Asuntos Jurídicos; quienes a su vez lo hicieron llegar a la Dirección de Educación Cultura y Recreación.

DÉCIMO NOVENO. Que mediante oficio número DECUR/0955/2022, la Lic. Nelly García Ferrer, Directora de Educación, Cultura y Recreación, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, la solventación a las observaciones realizadas al **proyecto de Reglamento Editorial del Municipio de Centro, Tabasco**; por parte de los Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias.

VIGÉSIMO. Que mediante oficios número CECR/0050/2022, CECR/0051/2022 y CECR/0052/2022, fueron convocados los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y la de Educación, Cultura y Recreación, representantes de las Dirección de Asuntos Jurídicos, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, quienes se reunieron en la Sala de Regidores, llevándose a cabo la última revisión y análisis al proyecto de **Reglamento Editorial del Municipio de Centro, Tabasco**.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que con oficio número DAJ/2394/2022, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, emitió su opinión jurídica sobre el proyecto de **Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Educación, Cultura y Recreación, por el cual se aprueba el Reglamento Editorial del Municipio de Centro, Tabasco**, en el cual informa de que previa revisión y análisis a la propuesta referida, considera procedente su actualización, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, en conjunto con los integrantes de la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación, en Sesión de comisiones Edilicias Unidas, consideraron procedente la emisión del Reglamento Editorial del Municipio de Centro, Tabasco, mismo que viene a suplir al Reglamento el Consejo Editorial del Municipio de Centro, toda vez que armoniza y actualiza la operatividad y buen funcionamiento de dicho órgano; considerando además la importancia de que el nuevo Reglamento tiene la finalidad de fortalecer e incrementar el acervo editorial, además, de contribuir a la salvaguarda de la memoria histórica, a través de la publicación de diversos contenidos, fortaleciendo la identidad de nuestro Municipio.

VIGÉSIMO TERCERO. Que en razón de lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, se somete a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. - El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el **Reglamento Editorial del Municipio de Centro, Tabasco**, para quedar como sigue:

Reglamento Editorial del Municipio de Centro, Tabasco

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento es de observancia general y obligatoria; su aplicación administrativa corresponde al Presidente Municipal, por conducto del Consejo Editorial Municipal y la DECUR, y tiene por objeto regular el proceso editorial de dictaminación, edición, registro, publicación, distribución y comercialización de obras publicadas bajo el sello editorial Municipal, en favor de personas que deseen dar a conocer alguna de sus obras o contenido literario.

Artículo 2. El proceso editorial municipal se ajustará a lo previsto en:

1. Ley Federal del Derecho de Autor;
2. La Ley General de Educación;
3. La Ley de Fomento para la Lectura y el Libro;
4. Los tratados internacionales en materia de derechos de autor; y
5. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en cuanto a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados y demás ordenamientos que le sean aplicables.

En lo no previsto en el presente Reglamento, se aplicará supletoriamente el Código Civil del Estado de Tabasco, el Código de Procedimientos Civiles del Estado Tabasco y el Código de Comercio.

Artículo 3. El proceso editorial del H. Ayuntamiento de Centro será coordinado por el Consejo Editorial Municipal y la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, a través de la Subdirección de Fomento a la Cultura.

Artículo 4. Las personas que deseen publicar una obra o contenido literario bajo el sello editorial del H. Ayuntamiento de Centro, deberán solicitarlo por escrito, adjuntando los requisitos establecidos en este Reglamento.

Artículo 5. Los autores gozarán de los derechos establecidos en la normativa nacional e internacional en materia de derechos de autor, así como en este Reglamento.

Artículo 6. Para efectos de la interpretación y aplicación de este reglamento se entiende por:

- I. **Acceso abierto:** Al acceso a obras literarias, artísticas, culturales, científicas o de divulgación a través de una plataforma digital, sin requerimientos de suscripción, registro o pago, financiados con recursos públicos o realizados con infraestructura pública;
- II. **Autor:** Es la persona física que ha creado una obra literaria y artística;



- III. **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas;
- IV. **Derechos de autor:** Es el reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas previstas en el artículo 13 de la Ley Federal del Derecho de Autor, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial. Los primeros integran el llamado derecho moral y los segundos, el patrimonial;
- V. **Dictaminación:** Evaluación de un escrito con criterios técnicos y objetivos;
- VI. **Dictaminador:** Especialista que evalúa con criterios profesionales y técnicos materiales susceptibles de edición;
- VII. **Distribución:** Puesta a disposición del público del original o copia de la obra mediante venta, arrendamiento y, en general, cualquier otra forma;
- VIII. **Edición electrónica:** Publicación de una obra de cualquier contenido en formato digital;
- IX. **Editor:** Persona física o moral que selecciona, concibe o adapta una edición y realiza por sí o a través de terceros su elaboración;
- X. **Escrito de consentimiento:** Es aquel que se otorga mediante un acto afirmativo claro que refleje una manifestación de voluntad libre, específica, informada, e inequívoca del interesado de aceptar el tratamiento de datos de carácter personal que le conciernen, como una declaración por escrito, inclusive por medios electrónicos;
- XI. **Fondo Editorial:** Es un organismo rector en materia editorial, a cargo de las actividades de edición, difusión, intercambio de las publicaciones y de promoción de la cultura del municipio de Centro;
- XII. **Libro electrónico:** Publicación unitaria, no periódica, cuya lectura requiere de una computadora o de un dispositivo de lectura digital;
- XIII. **Libro:** Toda publicación unitaria, no periódica, de carácter literario, artístico, científico, técnico, educativo, informativo o recreativo, impresa en cualquier soporte, cuya edición se haga en su totalidad de una sola vez en un volumen o a intervalos en varios volúmenes o fascículos. Comprenderá también los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen, conjuntamente con el libro, un todo unitario que no pueda comercializarse separadamente;
- XIV. **Libro mexicano:** Toda publicación unitaria no periódica que tenga ISBN que lo identifique como mexicano;
- XV. **ISBN:** Número Internacional Normalizado de Libros, es la identificación con reconocimiento internacional de cada libro y su propio soporte;
- XVI. **ISSN:** Número Internacional Normalizado de Publicaciones Periódicas, es el código numérico reconocido internacionalmente para la identificación de las publicaciones periódicas de carácter científico, docente o de investigación;
- XVII. **Obras:** Textos científicos, de divulgación o de cualquier género literario;
- XVIII. **Periodicidad.** - Calidad de lo que ocurre o se efectúa cada cierto espacio de tiempo, repetición regular: periodicidad de las sesiones ordinarias;
- XIX. **Plataforma digital:** Software que posibilita la administración de contenidos, libros electrónicos y publicaciones periódicas;



- XX. **Precio único de venta al público:** Valor de comercialización establecido libremente por el editor o importador para cada uno de sus títulos;
- XXI. **Programa editorial municipal anual:** Instrumento que regula la programación, control y evaluación de la actividad editorial municipal;
- XXII. **Publicación:** La reproducción de la obra en forma tangible y su puesta a disposición del público mediante ejemplares, o su almacenamiento permanente o provisional por medios electrónicos, que permitan al público leerla o conocerla visual, táctil o auditivamente;
- XXIII. **Reedición:** Edición de una obra ya publicada en un nuevo soporte, formato, o con adiciones o correcciones;
- XXIV. **Regalías:** Remuneración económica o en especie por la comercialización de las obras publicadas en cualquier soporte;
- XXV. **Revista:** Publicación de periodicidad no diaria, generalmente ilustrada, encuadernada, con escritos sobre varias materias o especializada. Para el objeto de esta Ley, las revistas gozarán de las mismas prerrogativas que se señalen para el libro;
- XXVI. **Revista mexicana:** Publicación de periodicidad no diaria que tenga ISSN que la identifique como mexicana;
- XXVII. **Registro de obra:** Se realiza ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor e implica la entrada de la obra en el Archivo Oficial del Estado, con el fin de garantizar la seguridad jurídica de autores, titulares de derechos conexos, derechos patrimoniales y sus causahabientes. El ISBN y el ISSN constituyen registros de identificación numérica internacional de, respectivamente, libros y publicaciones periódicas;
- XXVIII. **Reimpresión:** impresión de un nuevo tiraje sin alterar las características de la obra original;
- XXIX. **Sello editorial:** Es el elemento gráfico o visual que distingue a una línea editorial, la cual puede incluir una o más colecciones. El H. Ayuntamiento de Centro cuenta con un solo sello editorial que se distingue a partir del uso del logo institucional;
- XXX. **Soporte:** Medio por el cual se distribuye la obra, puede ser físico o digital; y
- XXXI. **Sujetos Obligados:** Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial o de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

Capítulo II
De la Organización del Fondo Editorial del Municipio de Centro

Artículo 7. En términos del artículo 8 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, el municipio, de manera concurrente o separada, deberá impulsar la creación, edición, producción, difusión, venta y exportación del libro mexicano y de las coediciones mexicanas, en condiciones adecuadas de calidad, cantidad, precio y variedad, asegurando su presencia nacional e internacional.

Artículo 8. El H. Ayuntamiento de Centro constituye un Fondo Editorial del Municipio de Centro, el cual se basa en conjunto de actividades y procedimientos que tienen como finalidad la producción de publicaciones.

[Large handwritten signature in blue ink]

Para la ejecución del Fondo Editorial del Municipio de Centro, el H. Ayuntamiento de Centro contará con un Consejo Editorial del Municipio de Centro.

Capítulo III De la integración del Consejo Editorial del Municipio de Centro

Artículo 9. El Consejo Editorial es el órgano que tiene por objeto regular la selección, impresión, reproducción o divulgación de obras gráficas o impresas de carácter literario, científico, técnico, histórico o cultural que se pretenda llevar a cabo bajo el sello editorial municipal, de acuerdo a su contenido y acervo que sean de interés para contribuir a la identidad cultural del municipio de Centro.

Artículo 10. El Consejo Editorial del Municipio de Centro se integrará por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro;
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Titular de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Centro;
- III. Un Primer Vocal, que será el Titular de la Subdirección de Fomento a la Cultura adscrito a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Centro; y
- IV. Cuatro Personalidades representantes de la Sociedad Civil vinculadas a la producción editorial, la literatura, las ciencias sociales, humanidades, cultura, artes visuales y gráficas.

Los integrantes del consejo editorial durarán en su cargo el periodo constitucional de la administración de que se trate.

Artículo 11. Para que las sesiones del Consejo sean válidas se requerirá la asistencia de la mayoría del total de sus integrantes.

En caso de inasistencia a las sesiones de alguno de los servidores públicos que integren el Consejo Editorial, serán representados por los suplentes designados por el titular.

Cada una de las y los Integrantes del Consejo tendrá derecho a voz y voto en las sesiones que celebre el mismo.

Los acuerdos y resoluciones que dicte el Consejo deberán ser aprobados por mayoría simple de las o los integrantes presentes.

Artículo 12. Los consejeros representantes de la sociedad civil serán designados por el presidente del consejo, no tendrán suplencia, y su encargo será de carácter honorífico basado en sus cualidades profesionales, técnicas y académicas.

Capítulo IV De las Funciones del Consejo Editorial del Municipio de Centro

Artículo 13. El Consejo Editorial del Municipio de Centro, tendrá las siguientes funciones:

- I. Definir los criterios y políticas editoriales de las obras puestas a su disposición,
- II. Aprobar el programa editorial municipal anual;

- III. Evaluar los programas y contenidos editoriales puestos a su consideración;
- IV. Emitir criterios para el dictamen de publicaciones no contempladas en el programa editorial municipal anual;
- V. Administrar el Fondo Editorial del Municipio de Centro;
- VI. Definir y aprobar la actividad editorial municipal relacionada con actos conmemorativos y publicaciones especiales;
- VII. Estimular y promover la creación de proyectos editoriales, así como un plan de difusión
- VIII. Editar, difundir, donar y poner en circulación las obras que el Consejo determine;
- IX. Supervisar la aplicación de la normatividad internacional, nacional y estatal en materia de publicaciones oficiales;
- X. Emitir convocatorias editoriales;
- XI. Definir criterios para evaluar la calidad en el contenido de las publicaciones en función del perfil de los lectores a quienes se destina cada producto;
- XII. Vincular a los autores con la sociedad y fijar metas de eficiencia en la distribución de las ediciones impresas y electrónicas realizadas por el H. Ayuntamiento de Centro;
- XIII. Promover actividades para la difusión del Fondo Editorial del Municipio de Centro;
- XIV. Validar y autorizar los dictámenes de las obras que serán objeto de publicación; y
- XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 14. Son funciones del Presidente del Consejo Editorial del Municipio de Centro:

- I. Representar al Consejo ante las distintas autoridades e instituciones públicas y privadas;
- II. Presidir las sesiones del Consejo;
- III. Designar a los consejeros representantes de la sociedad civil;
- IV. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones del Consejo;
- V. Convocar a sesión;
- VI. Establecer el programa editorial municipal anual;
- VII. Recibir las solicitudes ciudadanas de obras que aspiren hacer editadas y publicadas;
- VIII. Turnar las solicitudes de publicación al Secretario Ejecutivo;
- IX. Vigilar el cumplimiento de las políticas editoriales establecidas;
- X. Otorgar el nombramiento a los titulares del Consejo Editorial del Municipio de Centro;
- XI. Tener voto de calidad para resolver los asuntos tratados cuando haya empate en la votación;
- XII. Coordinar los trabajos del Consejo Editorial Municipal; y
- XIII. Las demás que sean inherentes al funcionamiento del consejo.

Artículo 15. Son funciones del Secretario del Consejo Editorial del Municipio de Centro:

- I. Elaborar y presentar al consejo el programa editorial municipal anual;
- II. Realizar el seguimiento y evaluación del programa editorial municipal anual;
- III. Emitir las convocatorias para la celebración de las sesiones;
- IV. Formular el orden del día para las sesiones del Consejo;
- V. Pase de lista en las sesiones a las y los integrantes del Consejo;
- VI. Levantar las actas de cada una de las sesiones del Consejo;



- VII. Cumplir con los trabajos que le encomiende la o el Presidente;
- VIII. Llevar el archivo del Consejo;
- IX. Recibir del presidente del Consejo Editorial del Municipio de Centro las propuestas de obras para publicación, con el fin de enviarlas oportunamente al responsable del Fondo Editorial del Municipio que le corresponda, para iniciar el proceso de dictamen;
- X. Vigilar el cumplimiento de las políticas editoriales establecidas en las sesiones de consejo y los documentos que correspondan de acuerdo al presidente del Consejo; y
- XI. Las demás que sean inherentes al funcionamiento del consejo.

Artículo 16. Son funciones del Primer Vocal del Consejo Editorial del Municipio de Centro:

- I. Asistir puntualmente a las reuniones de trabajo o sesiones del Consejo;
- II. Emitir su voto en cada una de las propuestas que se sometan a consideración del Consejo;
- III. Contribuir en la elaboración del Programa Editorial Municipal anual;
- IV. Administrar el Fondo Editorial del Municipio de Centro;
- V. Establecer los procesos de dictaminación, según las solicitudes ciudadanas para edición, de acuerdo a alguno de los siguientes criterios:
 - a) Revisión ciega;
 - b) Revisión "doble ciego"; y
 - c) Revisión abierta;
- VI. Coordinar el proceso de edición, estableciendo para su inicio el resguardo del acta de dictamen aprobatorio, estableciendo los contratos o convenios de edición, resguardando la originalidad y aceptación del inicio del proceso editorial firmada por el autor o autores de la obra a editar;
- VII. Gestionar ante los organismos legales el sello editorial, así como los registros que resguarden los derechos patrimoniales de las obras, tramitando el ISBN o ISSN, según sea el caso;
- VIII. Realizar la donación del 10% total de la edición física, por conceptos de pago en especie del o los autores, conforme a lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor. En el caso de ediciones digitales se omite este punto;
- IX. Resguardar los datos personales de los autores que no den su consentimiento para su difusión;
- X. Recabar los escritos de consentimiento de difusión de datos personales;
- XI. Testar en los documentos los datos sensibles; y
- XII. Las demás que sean inherentes al funcionamiento del consejo.

Artículo 17. Son funciones de los Consejeros Editoriales representantes de la sociedad civil del Municipio de Centro:

- I. Asistir puntualmente a las reuniones de trabajo o sesiones del Consejo;
- II. Emitir su voto en cada una de las propuestas que se sometan a consideración del Consejo;
- III. Manifestar en tiempo y forma la determinación de no continuar participando como una o un miembro activo del Consejo;
- IV. Indicar el correo electrónico o cualquier otro medio digital, en el cual pueda recibir la información o documentación correspondiente;

- V. Contribuir en la elaboración del programa editorial municipal anual;
- VI. Supervisar el cumplimiento de las políticas editoriales establecidas sesiones de consejo y los documentos que correspondan de acuerdo al Presidente del Consejo;
- VII. Proponer la edición de materiales que acrecienten el acervo editorial del municipio de Centro; y
- VIII. Las demás que sean inherentes al funcionamiento del consejo.

Capítulo V De las Sesiones del Consejo Editorial del Municipio de Centro

Artículo 18.- El Consejo, sesionará de manera ordinaria o extraordinaria. Las sesiones ordinarias se celebrarán cada 4 meses, y serán convocadas con tres días de anticipación, cabe señalar que, en la primera sesión de cada año, se deberá presentar el programa editorial municipal anual.

También podrá sesionar de manera extraordinaria, las veces que sean convocadas por el Presidente cuando menos con 24 horas hábiles de anticipación.

En las sesiones extraordinarias sólo serán tratados los asuntos para los cuales haya sido convocada.

Artículo 19.- La convocatoria deberá contener la fecha, hora y lugar de la sesión, debiendo anexarse el orden del día, además de los dictámenes y documentos de los temas a tratar, para su discusión y votación, proyecto del acta de la sesión anterior, misma que se someterá a votación y posterior suscripción.

De cada sesión se levantará acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos alcanzados, quedando en poder del Secretario Ejecutivo del Consejo para su resguardo y seguimiento de los acuerdos, el Acta tendrá adicionalmente un Apéndice en el que se glosaran todos los documentos que soporten los temas tratados de cada sesión.

Artículo 20. Para que una sesión se considere válidamente instalada, deberán concurrir por lo menos la mitad más uno de los consejeros.

En caso de que no se reúna este requisito, se emitirá una segunda convocatoria dentro de las veinticuatro horas siguientes, debiendo sesionar el Consejo con el número de integrantes que asistan.

Las decisiones o acuerdos se tomarán por mayoría simple y los acuerdos no podrán ser revocados salvo por acuerdo del mismo Consejo o del Ayuntamiento. Los acuerdos que en ella se tomen serán obligatorios para todos los integrantes del Consejo, incluyendo a aquellos ausentes o disidentes.

Artículo 21. Las sesiones se desarrollarán de la siguiente manera: se procederá al pase de lista de los integrantes y la Presidencia declarará la existencia de quórum siempre que asistan el cincuenta por ciento más uno del total de los integrantes. Acto seguido se leerá el orden del día y se dará lectura del acta de la sesión y serán desahogados los puntos del orden del día. Concluidos éstos de abrirá la tribuna para tratar los asuntos que por su urgencia no puedan,



ser atendidos en una sesión posterior, y al termino de estos, la Presidencia declarada la clausura de la Sesión.

En caso de que el proyecto del acta de la sesión anterior y asuntos del orden del día a desahogar, hayan sido previamente circulados entre los integrantes del Consejo, se dará a conocer dicha circunstancia, y se solicitará la dispensa de la lectura dando paso al análisis, discusión y aprobación de los mismos.

El orden del día de las sesiones ordinarias debe contener los siguientes puntos.

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II. Discusión y aprobación del orden del día;
- III. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior;
- IV. Lectura y acuerdo de trámite de la correspondencia recibida;
- V. Asuntos a tratar como objeto de la sesión;
- VI. Asuntos generales, y
- VII. Clausura.

En las sesiones extraordinarias, el orden del día únicamente contendrá los puntos señalados en las fracciones I, II, III, V y VII del punto anterior (En las sesiones extraordinarias al orden del día si se le dará lectura en la sesión, pero no se someterá a la aprobación del consejo).

Todos los integrantes del Consejo Editorial del Municipio de Centro tendrán voz y voto en las reuniones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 22. El cargo que ocupen los servidores públicos dentro del Consejo Editorial del Municipio de Centro, que por razón a su puesto le corresponda, será honorífico, por tanto, no será remunerado.

Capítulo VI De las Actas

Artículo 23.- Las actas deberán de escribirse, totalmente en idioma español.

Artículo 24.- Las actas deberán contener:

- I. El lugar, la fecha y la hora en que se celebró la sesión, tipo de sesión, nombre de quien la preside, relación de los asistentes y de los no asistentes con precisión de quienes de éstos tienen justificación, aprobación del acta anterior;
- II. El orden del día;
- III. La certificación de la existencia del quórum legal;
- IV. La relación sucinta de los asuntos tratados, con descripción de sus antecedentes, sus fundamentos legales, las disposiciones que al respecto se hayan aprobado, el resultado de la votación y de los acuerdos tomados;
- V. La relación de los documentos que se agregarán al Apéndice; y
- VI. La fecha y la hora de su clausura.

Artículo 25.- Los puntos del Orden del Día se transcribirán en el cuerpo del acta, se discutirán ordinalmente y de igual forma se tomarán acuerdos.



Artículo 26.- Al redactar las actas se anotarán, punto por punto las discusiones y después, en el mismo orden se transcribirán los acuerdos, poniéndole el correspondiente número ordinal de la orden del día.

Artículo 27.- En las actas no se emplearán abreviaturas ni se rasparán o borrarán frases o palabras equivocadas y solamente se podrán usar números para referirse a los artículos de leyes o reglamentos.

Artículo 28.- Se dejará constancia física de las actas debiendo estar firmadas por los integrantes del Consejo Editorial del Municipio de Centro.

Adicionalmente, contarán con un apéndice en el que se anexarán todos los documentos o dictámenes tratados en ella, en el orden en que se encuentren desglosados en el orden del día.

**Capítulo VII
De las Votaciones**

Artículo 29. El Consejo se regirá por los principios de buena fe y propósitos de interés general por lo que se promoverá el consenso en sus decisiones.

Los asuntos se someterán a aprobación mediante votación económica, que consiste en levantar la mano para señalar el sentido de su voto que podrá ser a favor o en contra.

Los miembros del Consejo no podrán proponer a examinación una obra de su autoría.

**Capítulo VIII
De las Publicaciones**

Artículo 30. Las publicaciones del Fondo Editorial del Municipio de Centro tienen los propósitos siguientes:

- I. Preservar y difundir la memoria histórica e identidad de los habitantes de Centro;
- II. Impulsar el conocimiento, la cultura y los valores humanísticos;
- III. Fomentar el hábito a la lectura y promoción de la cultura del libro en el entorno municipal, estatal y nacional;
- IV. Acrecentar la producción bibliográfica del municipio, el estado y el país; y
- V. Promover la labor editorial entre los habitantes de Centro.

Artículo 31. Todas las publicaciones del Fondo Editorial del Municipio de Centro gozarán de la certidumbre del Derecho de Libertad de Expresión, normado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y atendiendo al derecho moral de los autores y de los terceros que sean mencionados. De igual manera, no serán publicadas las obras que propaguen la violencia, la discriminación en cualquiera de sus formas o pongan en entredicho, sin sustento comprobable, la honorabilidad de personas físicas, morales e instituciones públicas y privadas o que no estén conforme a las colecciones editoriales previstas en este Reglamento.

Artículo 32. Las publicaciones del Fondo Editorial del Municipio de Centro serán de carácter divulgativo, que impulsen el conocimiento, la cultura y los valores humanísticos. Sometidas a un proceso previo de dictaminación que contribuya a sustentar la calidad y pertinencia del contenido, dentro de los objetivos planteados por el H. Ayuntamiento de Centro.

Artículo 33. Las publicaciones estarán sujetas al presupuesto de egresos aprobado dentro del ejercicio fiscal que corresponda.

Artículo 34. El tiraje de las publicaciones variará según su categoría, y podrá disponerse de versiones impresas y digitales, favoreciendo su distribución en plataformas correspondientes al H. Ayuntamiento de Centro.

Capítulo IX Del Procedimiento de Selección y Dictaminación de Obras

Artículo 35- La selección de obras iniciará de la siguiente manera:

1. A solicitud de cualquier ciudadano, acompañado por un escrito dirigido al Presidente del Consejo Editorial;
2. A propuesta de algún regidor, director, coordinador y cronista municipal del H. Ayuntamiento de Centro;
3. Por consenso de los integrantes del Consejo Editorial Municipal de Centro;
4. Por haber participado en alguna convocatoria que incluya la publicación.

Artículo 36.- Las obras propuestas se someterán a un proceso de dictamen editorial, el cual determinará su calidad (técnica y de contenido), así como la pertinencia y congruencia con los ejes rectores transversales del Plan Municipal de Desarrollo vigente del H. Ayuntamiento de Centro, siendo el Consejo quien valide el dictamen.

Artículo 37. Toda obra propuesta deberá contar con:

- I. La autorización por escrito de quien propone, acreditando que la obra es original e inédita y que quien la presenta posee la titularidad de los derechos de autor de la misma;
- II. En caso de ser una propuesta de autores fallecidos, presentar los derechos patrimoniales de la misma, ya sea a través de herederos o quien los posea;
- III. Agregar escrito de consentimiento o de autorización del autor de la obra, para que sus datos personales sean difundidos;
- IV. Presentar los permisos necesarios para la publicación de imágenes, cuadros o figuras que no sean de la autoría de quien presenta la obra, eximiendo de cualquier responsabilidad al H. Ayuntamiento de Centro.

Artículo 38. El proceso de dictamen de las publicaciones será coordinado por el Consejo Editorial Municipal de Centro, las obras tanto impresas como digitales podrán ser:

- I. Aprobadas;
- II. Aprobadas con modificaciones menores sugeridas en el proceso de dictamen; y
- III. No aprobadas.



Artículo 39. Los dictaminadores serán elegidos de manera directa por los miembros del Consejo Editorial en atención a sus méritos académicos, científicos y de trayectoria en el área del conocimiento o en la temática en que se inscriba la obra a dictaminar; favoreciendo la inclusión de especialistas de otras dependencias administrativas o educativas con las que se tenga convenio de colaboración vigente.

Artículo 40. El proceso de dictaminación de las obras, deberá realizarse en un período máximo de 45 días hábiles al ser recibida la solicitud por el Primer Vocal del consejo, deberán realizarse de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) **Revisión ciega.** En este criterio el autor no conoce la identidad del dictaminador.
- b) **Revisión "par ciego".** En este criterio tanto el autor, como el dictaminador, desconocen su identidad.
- c) **Revisión abierta.** En este criterio tanto el autor, como el dictaminador, conocen su identidad.

Artículo 41. Las obras propuestas para su publicación serán evaluadas por dictaminadores, sujetándose a las reglas siguientes:

- I. Toda obra para ser publicada por el sello editorial del H. Ayuntamiento de Centro deberá contar con dos dictámenes aprobatorios;
- II. En caso de dictámenes contrapuestos la obra se remitirá a un tercer dictaminador;
- III. Las obras respecto a las cuales se emitan dos dictámenes no aprobatorios no serán publicadas;
- IV. Las obras respecto a las cuales recaigan dictámenes de aprobadas con cambios menores sugeridos para su publicación, deberán ser sujetas por sus autores a los cambios requeridos para ser publicadas; y
- V. Los proyectos de dictamen elaborados por los dictaminadores deberán ser aprobados por el Consejo en sesión.

Artículo 42. Las publicaciones aprobadas para su publicación, gozarán de 45 días hábiles para cualquier modificación, al concluir este período se considerarán en proceso de edición, donde no se podrán modificar de modo parcial o sustancial los contenidos, en aras de contribuir a un proceso editorial eficiente.

Capítulo X De los Dictaminadores

Artículo 43. Los dictaminadores tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades:

- I. Leer, dictaminar por escrito y devolver las obras remitidas para su atención al Fondo Editorial del Municipio de Centro, en un plazo no mayor a treinta días hábiles;
- II. Conducir su actividad de forma objetiva y expresar su dictamen con respeto, claridad y con argumentos válidos;
- III. Guardar estricta confidencialidad sobre los trabajos sometidos a su evaluación;
- IV. Declinar la dictaminación de obras en las que tienen conflictos de intereses; y
- V. Notificar sobre cualquier conducta contraria a la ética de la publicación por parte de los autores, documentando las observaciones.

Artículo 44. Una vez concluido el proceso de dictamen, los dictaminadores recibirán una constancia por escrito de la actividad realizada y una remuneración económica establecida por el Consejo Editorial Municipal de Centro, previa aprobación del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal que corresponda, si los dictaminadores son ajenos de una institución administrativa con convenio vigente de colaboración.

Capítulo XI De las Publicaciones y su Distribución

Artículo 45. Toda publicación de obra se realizará de común acuerdo entre el autor(es), o quien ostente los derechos patrimoniales y el H. Ayuntamiento de Centro, mediando un documento jurídico que precise el tiempo y la salvaguarda de la explotación de los derechos correspondientes de la edición, así como las formas de publicación, las características materiales bajo las cuales será editada, el tiraje y las regalías correspondientes.

Artículo 46. El proceso de distribución editorial de las publicaciones del Fondo Editorial del Municipio de Centro, será coordinado por el Consejo Editorial Municipal de Centro, a través de las instancias que pertenezcan al H. Ayuntamiento de Centro.

Artículo 47. La distribución de las publicaciones favorecerá la divulgación de los materiales editados, el fomento a la lectura y la dotación de acervo bibliográfico a la red de bibliotecas municipales.

Capítulo XII De la Conformación del Fondo Editorial del Municipio de Centro

Artículo 48. El Fondo Editorial del Municipio de Centro estará conformado, en un principio, por las siguientes colecciones editoriales:

- **Colección Memoria y Ciudad:** donde se agrupan textos sobre historia y humanidades.
- **Colección Fomento a la Lectura:** donde se agrupan los diversos géneros literarios.
- **Colección Artes Visuales:** donde se agrupan manifestación artística con carácter estético.
- **Colección Honorable Cabildo:** donde se agrupan documentos con carácter institucional.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO. Se abroga el Reglamento para el Consejo Editorial del Municipio de Centro, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición Número 4819, de fecha 16 de noviembre de 1988, así como todas las disposiciones que se contrapongan con el presente Reglamento.



CUARTO. Los asuntos y trámites que al entrar en vigor el presente Reglamento resulten competencia de otra dependencia, órgano administrativo o unidad administrativa, no serán afectados; por lo que aquella continuará conociendo de los mismos hasta su conclusión.

QUINTO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

A T E N T A M E N T E

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN,
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**

(Firma Legible en el Original)
MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA

(Firma Legible en el Original)
M. A. DANIEL CUBERO CABRALES
SECRETARIA

(Firma Legible en el Original)
MTRA. MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ
RAMOS
VOCAL

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidores que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo a usted que no se ha inscrito algún Regidor o Regidora para intervenir en la discusión del presente Dictamen.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse inscrito algún regidor a favor o en contra del Dictamen, solicito al Secretario que en votación nominal lo someta a consideración en lo general.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: En votación nominal se somete a consideración en lo general el Dictamen referido, por lo que se les irá nombrando conforme a la lista de asistencia, solicitándoles que al escuchar su nombre se sirvan ponerse de pie, seguidamente mencionen su nombre y manifiesten si su voto es a favor o en contra.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadana Yolanda del Carmen Osuna Huerta.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Yolanda del Carmen Osuna Huerta, a favor.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadano Daniel Cubero Cabrales.-----

El Ciudadano Daniel Cubero Cabrales, Segundo Regidor del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Daniel Cubero Cabrales, a favor.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadana Karla Victoria Durán Sánchez.-----

La Ciudadana Karla Victoria Durán Sánchez, Tercera Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Karla Victoria Durán Sánchez, a favor.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadana Tila del Rosario Hernández Javier.-----

La Ciudadana Tila del Rosario Hernández Javier, Cuarta Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Tila del Rosario Hernández Javier, a favor.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadana Mayra Cristhel Rodríguez Ramos.-----

La Ciudadana Mayra Cristhel Rodríguez Ramos, Quinta Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Mayra Cristhel Rodríguez Ramos, a favor.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, el Dictamen referido ha sido aprobado en lo general, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Habiendo sido aprobado en lo general el Dictamen referido, procederemos a su discusión en lo particular, por lo cual solicito a quienes quieran intervenir manifiesten los artículos que deseen discutir.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, le informo que no se ha registrado alguna intervención para reservar artículos para su discusión en lo particular.-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 27

"2022. Año de Ricardo Flores Magón
Precursor de la Revolución Mexicana"

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Toda vez que no se reservaron artículos, solicito al Secretario que en votación nominal someta a consideración el Dictamen referido, **en lo particular.**-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: En votación nominal se somete a consideración **en lo particular**, el Dictamen referido, por lo que se les irá nombrando conforme a la lista de asistencia, solicitándoles que al escuchar su nombre se sirvan ponerse de pie, seguidamente mencionen su nombre y manifiesten si su voto es a favor o en contra.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadana Yolanda del Carmen Osuna Huerta.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Yolanda del Carmen Osuna Huerta, a favor.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadano Daniel Cubero Cabrales.-----

El Ciudadano Daniel Cubero Cabrales, Segundo Regidor del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Daniel Cubero Cabrales, a favor.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadana Karla Victoria Durán Sánchez.-----

La Ciudadana Karla Victoria Durán Sánchez, Tercera Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Karla Victoria Durán Sánchez, a favor.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadana Tila del Rosario Hernández Javier.-----

La Ciudadana Tila del Rosario Hernández Javier, Cuarta Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Tila del Rosario Hernández Javier, a favor.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Ciudadana Mayra Cristhel Rodríguez Ramos.-----

La Ciudadana Mayra Cristhel Rodríguez Ramos, Quinta Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Mayra Cristhel Rodríguez Ramos, a favor.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, el Dictamen referido ha sido aprobado en la totalidad de sus artículos en lo **particular**, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado en lo **general** y en lo **particular**, el Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Educación, Cultura y Recreación, por el cual se aprueba el Reglamento Editorial del Municipio de Centro, Tabasco, se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Quinto Punto** del orden del día corresponde a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Obras y Asentamientos Humanos, y de Administración, mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban Contrato de Comodato a favor del "Banco del Bienestar", Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; de un local del Mercado Público José María Pino Suárez, con superficie de 68 m², para la operación de una sucursal del Banco del Bienestar, mismo que fue dispensada su lectura.

Dictamen de la Comisiones Edilicias Unidas de Obras y Asentamientos Humanos, y de Administración, mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban Contrato de Comodato a favor del "Banco del Bienestar", Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; de un local del Mercado Público José María Pino Suárez, con superficie de 68 m², para la operación de una sucursal del Banco del Bienestar.

Villahermosa, Tabasco, a 9 de noviembre de 2022.

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro; se somete a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el **Dictamen de la Comisiones Edilicias Unidas de Obras y Asentamientos Humanos, y de Administración, mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y**

representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban Contrato de Comodato a favor del "Banco del Bienestar", Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; de un local del Mercado Público José María Pino Suárez, con superficie de 68 m², para la operación de una sucursal del Banco del Bienestar, para la operación de un Banco del Bienestar, con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracciones I, V, y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29 fracciones I y X, 38, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que, esta Autoridad Municipal, investida de personalidad jurídica, está facultada para manejar su patrimonio conforme a la ley, y en consecuencia, para vigilar la administración de los bienes de dominio público y privado del Municipio, en los términos que señalen las leyes aplicables.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 106 y 108, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se compone entre otros, de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, de los destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento y de los bienes de uso común municipal; los cuales son ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

TERCERO. Cabe señalar que conforme a los artículos 115 fracciones II y IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que contemplan a favor de los Municipios, la libre administración de su Hacienda y en términos de lo que establece el artículo 38 tercer párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que establece: *"Requieren el voto de dos terceras partes de los integrantes de los ayuntamientos, los acuerdos del Cabildo que afecten el patrimonio inmobiliario municipal y los que autoricen actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento"*.

CUARTO. Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 44, 45, 46, fracciones IV y VII, y 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49 fracción II, 57, 78, 90 fracciones IV y VII y 91 fracciones IV y VII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 27

"2022, Año de Ricardo Flores Magón
Precursor de la Revolución Mexicana"

QUINTO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 91 fracciones IV y VII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; se faculta a la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos para vigilar y proponer cambios en los programas que ejecute la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como estudiar y emitir dictámenes sobre los diversos asuntos de competencia municipal que tienen que ver con el adecuado desarrollo de los asentamientos humanos en el Municipio; por su parte la Comisión de Administración, le corresponde el vigilar el funcionamiento de la Dirección de Administración y proponer al cabildo, los cambios en los programas que ejecute esta Dependencia o nuevos programas, siempre que los estime necesarios para eficientar su servicio.

SEXTO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 164 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, le corresponde ejercer la posesión del Municipio sobre sus bienes inmuebles y administrarlos en los términos de la ley y los reglamentos, así como proponer las políticas de construcción y mantenimiento de las obras públicas del municipio, entre otros.

SÉPTIMO. Que por su parte, de conformidad con lo establecido en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, a la Dirección de Administración le corresponde dentro de sus facultades llevar a cabo el registro y control de los inmuebles propiedad o en posesión del Ayuntamiento, proponiendo la implementación de mecanismos adecuados para el mismo y emitir acuerdos de asignación de bienes inmuebles a las dependencias y órganos administrativos del gobierno municipal.

OCTAVO. Que dentro de los bienes inmuebles propiedad del Municipio, se encuentra el predio urbano ubicado en las Calles Hermanos Bastar Sosaya, Constitución y José María Pino Suárez, del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 10,000.00 m²; el cual alberga el **Mercado Público José María Pino Suárez**.

NOVENO. Que mediante oficio número DGAA/DRM/26-10/04/2022, el Lic. Raúl Alcántara Mendoza, Director de Recursos Materiales y Representante Legal de "Banco del Bienestar", Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; solicita a este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, a favor de su representada, se otorgue en comodato, un local del Mercado Público José María Pino Suárez, con superficie de 68 m²; para la operación de una sucursal del Banco del Bienestar; con la encomienda de ser el principal dispensor de recursos de programas sociales; en apoyo a las poblaciones que no cuentan con cobertura bancaria o que ésta resulta insuficiente para cubrir las necesidades vulnerables del país. Lo anterior, a fin de lograr que tanto los ciudadanos como los beneficiarios de distintos programas

sociales, sean atendidos a través de una sucursal del Banco del Bienestar, garantizando la entrega directa de los recursos de los programas.

DÉCIMO. - Que en consecuencia al oficio descrito en el considerando anterior, el Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; procedió a integrar el expediente respectivo, mismo que cuenta con las documentales siguientes:

- a) Copia del Diario Oficial de la Federación (DOF: 19/07/2019). Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Presidencia de la República. **ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed: Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente **DECRETO**. EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA: **SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS. Artículo Único.** Se Reforman la denominación de la Ley Orgánica del Banco del ahorro Nacional y Servicios Financieros, para quedar como "Ley Orgánica del Banco del Bienestar", así como los Artículos 1, 2 Fracciones I y III; 3 párrafos primero y segundo; 4, 7 fracciones III, VII, X y XI; 8 fracciones II, XII y XIII; 8 Bis primer y tercer párrafos; 17 fracción I; 25 primer párrafo; 36 último párrafo; y se **adicionan** las fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVI al artículo 7; las fracciones XIV, XV y XVI al artículo 8; y un artículo 25 Bis, para quedar como sigue: "LEY ORGANICA DEL BANCO DE BIENESTAR".
- b) Copia del Diario Oficial de la Federación, DOF: 19-07-2019 (Última Reforma). **LEY ORGÁNICA DEL BANCO DEL BIENESTAR** (Antes "Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros"). **Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2001. TEXTO VIGENTE.** Última reforma publicada DOF 19-07-2019. Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Presidencia de la República. VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed: Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente. **DECRETO.** "EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA: **LEY ORGÁNICA DEL BANCO DEL BIENESTAR.** ...**Artículo 1.-** La presente Ley rige al Banco del Bienestar, con el carácter de Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con personalidad jurídica y patrimonio propios. **Artículo 3.-** El Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, realizará funciones de banca social, para lo cual tendrá por objeto promover y facilitar el ahorro, el acceso al financiamiento en condiciones equitativas, la inclusión financiera, el uso y fomento de la innovación tecnológica a fin de procurar mejores condiciones a los integrantes del Sector, la perspectiva de género y la inversión entre los integrantes del Sector, ofrecer instrumentos y servicios financieros de primer y segundo piso entre los mismos,



canalizar apoyos financieros y técnicos necesarios para fomentar el uso de productos y servicios financieros que atiendan las necesidades del Sector y que promuevan la adopción de modelos de negocio y tecnologías financieras innovadoras que impacten en el sano desarrollo del Sector y, en general, que la actividad de la Institución contribuya al desarrollo económico a nivel nacional y regional, proporcionar asistencia técnica y capacitación a los integrantes del Sector, así como dispersar los recursos destinados a subsidios y programas sujetos a reglas de operación de las dependencias y entidades. **Artículo 4.-** El domicilio de la Institución será la Ciudad de México. Podrá establecer, clausurar o reubicar sucursales o agencias o cualquier otra clase de oficinas y nombrar corresponsales en el país o en el extranjero, informando a la Secretaría. Tratándose del establecimiento de sucursales, agencias y oficinas en el extranjero, deberá contar con autorización de la misma.

- c) Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el entonces Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, a nombre de C. Raúl Alcántara Mendoza.
- d) Escritura Número 223,367 (doscientos veintitrés mil trecientos sesenta y siete), de fecha 5 de mayo 2022, pasada ante la fe del Maestro en Derecho Eutiquio López Hernández, Notario Público Número 35 de la Ciudad de México, en el que se hace constar los Poderes que otorga el "BANCO DEL BIENESTAR", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, representado por su Director General Mtro. Víctor Manuel Lamoyi Bocanegra en favor del ciudadano Lic. Raúl Alcántara Mendoza.
- e) Cédula de Identificación Fiscal, de fecha 17 de marzo de 2016, Registro Federal de Contribuyentes BAN500901167; Denominación o Razón Social BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; Domicilio AV. RÍO DE LA MAGDALENA NO. 115, COLONIA TIZAPÁN SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01090, CIUDAD DE MÉXICO.
- f) Memorándum número DOOTSM/26/2022, signado por el Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante el cual solicita al Ing. Manuel Arturo Mayo Salvador, Subdirector de Mercados y Centrales de Abasto, informe si existe algún local, del Mercado Público José María Pino Suárez, que cumpla con las características solicitadas por "Banco del Bienestar", Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, que no esté asignado a algún locatario o a algún servicio público, así como los documentos que acrediten la propiedad del inmueble, servicios con que cuenta y plano correspondiente.



- g) Memorándum número SMYCA/757/2022, firmado por el Ing. Manuel Arturo Mayo Salvador, Subdirector de Mercados y Centrales de Abasto, mediante el cual informa lo siguiente: **1)** sí, en el segundo nivel del Mercado Público José María Pino Suárez, existe un espacio que cumple con las características solicitadas por "Banco del Bienestar", Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, **2)** el Mercado Público José María Pino Suárez cuenta con los servicios, luz, agua, aire acondicionado, internet, sistema de drenaje, baños públicos, estacionamiento, circuito cerrado de vigilancia, **3)** remite plano del segundo nivel del Mercado Público José María Pino Suárez, **4)** se informa que actualmente el espacio está disponible, el local no está designado a algún locatario y anteriormente se utilizaba como un ciber y áreas administrativas. A continuación, se detallan las medidas y colindancias del espacio solicitado:

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Norte	7.56 mts	Vacío
Sur	7.56 mts	Con pasillo común de acceso
Este	9.00 mts	Baños públicos
Oeste	9.00 mts	Oficinas administrativas

- i) Que este H. Ayuntamiento de Centro, para efecto de proceder al Contrato de Comodato, acredita la propiedad del inmueble mediante Escritura Pública número 2025, de fecha 8 de diciembre de 1961, pasada ante la fe del Licenciado Florizel Péreznieto Priego, Notario Público Número 3, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que mediante oficio número DOOTSM/7412/2022, el Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, conforme a sus facultades establecidas en el artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el **Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban Contrato de Comodato a favor del "Banco del Bienestar", Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; de un local del Mercado Público José María Pino Suárez, con superficie de 68 m², para la operación de una sucursal del Banco del Bienestar, así como su expediente debidamente certificado, para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para su aprobación.**

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante oficios número SA/1952/2022 y SA/1953/2022, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a las Comisiones Edilicias de Obras y Asentamientos Humanos, y de Administración, respectivamente el **Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Centro,**



suscriban Contrato de Comodato a favor del "Banco del Bienestar", Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; de un local del Mercado Público José María Pino Suárez, con superficie de 68 m², para la operación de una sucursal del Banco del Bienestar, para para que en forma conjunta sesionen en comisiones Edilicias unidas para su análisis, determinación y en su caso, se emita el Dictamen correspondiente; de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones IV y VII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO. Que mediante oficio número SA/1954/2022, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, turnó al M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, el **Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban Contrato de Comodato a favor del "Banco del Bienestar", Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; de un local del Mercado Público José María Pino Suárez, con superficie de 68 m², para la operación de una sucursal del Banco del Bienestar,** para su análisis, observación, opinión jurídica y en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 205 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO CUARTO. Que mediante oficios números DAJ/2402/2022 y DAJ/2403/2022, dirigidos a las Comisiones Edilicias de Obras y Asentamientos Humanos y de Administración, respectivamente, el Maestro en Derecho Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió sus comentarios al **Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban Contrato de Comodato a favor del "Banco del Bienestar", Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; de un local del Mercado Público José María Pino Suárez, con superficie de 68 m², para la operación de una sucursal del Banco del Bienestar,** informando que previa revisión y análisis lo considera procedente, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, de acuerdo a sus facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DÉCIMO QUINTO. Que en Sesión de Comisiones Edilicias unidas de Obras y Asentamientos Humanos, y de Administración, sus integrantes, los Regidores Lic. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Lic. Karla Victoria Durán Sánchez, Lic. Tila del Rosario Hernández Javier, Daniel Cubero Cabrales y Mayra Cristhel Rodríguez Ramos, procedieron al estudio del **Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban Contrato de Comodato a favor del "Banco del Bienestar", Sociedad Nacional de Crédito,**

Institución de Banca de Desarrollo; de un local del Mercado Público José María Pino Suárez, con superficie de 68 m², para la operación de una sucursal del Banco del Bienestar, así como de su expediente, considerando procedente su dictaminación en sentido positivo; mismo que se encuentra debidamente integrado, tomando en cuenta la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

DÉCIMO SEXTO. - Que en razón de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3, 4 y 49, fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete a consideración el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Honorable Cabildo de Centro, autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban Contrato de Comodato a favor del "Banco del Bienestar", Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; de un local del Mercado Público José María Pino Suárez, con superficie de 68 m², para la operación de una sucursal del Banco del Bienestar, con las medidas siguientes:

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Norte	7.56 mts	Vacío
Sur	7.56 mts	Con pasillo común de acceso
Este	9.00 mts	Baños públicos
Oeste	9.00 mts	Oficinas administrativas

SEGUNDO. El periodo de vigencia del contrato de comodato, será por una temporalidad de 20 (veinte) años, contados a partir de la firma del contrato.

TERCERO.- La presente autorización no exime al "Banco del Bienestar", Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, de la obligación de tramitar los permisos y autorizaciones para instalar y operar al Banco del Bienestar, ante las autoridades administrativas competentes.

CUARTO.- Las obras que resulten necesarias para el acondicionamiento, instalación y operación del Banco del Bienestar, así como su debido mantenimiento, correrán por cuenta de "Banco del Bienestar", Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

A t e n t a m e n t e
**Los Integrantes de la Comisión Edilicia de
Obras y Asentamientos Humanos**

(Firma Legible en el Original)
Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta

(Firma Legible en el Original)
Lic. Karla Victoria Duran Sánchez
Secretaria

(Firma Legible en el Original)
Lic. Tila del Rosario Hernández Javier
Vocal

A t e n t a m e n t e
**Los Integrantes de la Comisión Edilicia de
Administración**

(Firma Legible en el Original)
M.A. Daniel Cubero Cabrales
Presidente

(Firma Legible en el Original)
Lic. Karla Victoria Duran Sánchez
Secretaria

(Firma Legible en el Original)
Mtra. Mayra Cristhel Rodríguez Ramos
Vocal



La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidores que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Dictamen referido.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Dictamen, conforme a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, solicito al Secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación el Dictamen referido.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el Dictamen, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado el Dictamen de la Comisiones Edilicias Unidas de Obras y Asentamientos Humanos, y de Administración, mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban Contrato de Comodato a favor del "Banco del Bienestar", Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; de un local del Mercado Público José María Pino Suárez, con superficie de 68 m², para la operación de una sucursal del Banco del Bienestar, se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Sexto Punto** del orden del día corresponde a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual se aprueba el "Programa de Incentivos Fiscales *El Buen Fin* para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, del 16 al 30 de noviembre de 2022", mismo que fue dispensada su lectura.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES *EL BUEN FIN* PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022".

Villahermosa, Tabasco, a 9 noviembre de 2022.

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49, fracción II y 91, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, me permito presentar a su consideración el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES *EL BUEN FIN* PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022"**, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

CUARTO. Que los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica antes referida establecen que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado, por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así mismo establece que, para la consecución del desarrollo municipal, los H. Ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y en las demás disposiciones aplicables, bajo su régimen autónomo y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales que impone la obligación de que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos señalados en el artículo 115 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2022, en el artículo 1 determina que para cubrir los gastos de administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones para el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Centro, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; así mismo, establece en su artículo 2 que los ingresos a que se refiere el artículo 1 se causarán, liquidarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables en el ámbito de competencia, y de igual forma en el artículo tercero transitorio, la citada Ley refiere que el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, **podrá aprobar la implementación de los programas de incentivos fiscales que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones.**

SEXTO. Que de igual forma el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, determina que los ingresos de los Municipios están constituidos por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y otros ingresos; en tal sentido, el artículo 3 de la misma Ley atribuye la facultad al municipio para que puedan integrar nuevos desgloses de los conceptos de ingresos, siempre y cuando atiendan la definición de éstos de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 27

"2022, Año de Ricardo Flores Magón
Precursor de la Revolución Mexicana"

SÉPTIMO. Que el artículo 1 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece que los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, son de orden público e interés social, y que las autoridades fiscales municipales son las encargadas de su aplicación e interpretación en el ámbito de su competencia, así mismo, el artículo 19 define que son créditos fiscales los que tengan derecho a percibir los Municipios que provengan de contribuciones de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Municipio tenga derecho a exigir o percibir por cuenta ajena.

OCTAVO. Que en este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, en su numeral 89 faculta a los H. Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

NOVENO. Que por su parte los artículos 3, 4, y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.

DÉCIMO. Que el H. Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de generar iniciativas de reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49 fracción III 57 y 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Hacienda, además de las facultades señaladas en el considerando anterior, cuenta con la facultad para proponer al cabildo nuevos programas, mecanismos e instrumentos necesarios para optimizar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Dirección de Finanzas tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así también los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79

fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 102 fracciones I, II, III, IV, XI y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 prevé en su estrategia III, ECONOMÍA, "Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo", que una de las tareas centrales de la actual administración es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables y para ello, se requiere el fortalecimiento del mercado interno, además de que se impulsarán las modalidades de comercio justo, economía social y solidaria.

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Centro, Tabasco, de conformidad con el Acuerdo de Colaboración para la Mejora Continua del Programa "El Buen Fin", celebrado en febrero 2018, se ve en la tarea de incentivar el pago de impuestos y derechos en cualquier modalidad, con el propósito de generar condiciones que favorezcan la formalización de la economía, incentivando la actividad del mercado interno y acrecentar el comercio formal, así como garantizar el respeto a los derechos del consumidor.

DÉCIMO CUARTO. Que derivado de sus facultades, la Dirección de Finanzas de conformidad al "Acuerdo de Colaboración para la Mejora Continua del Programa "El Buen Fin" celebrado en febrero de 2018, cuyo principal objetivo es el de apoyar la economía familiar, se considera viable participar en su 12ª edición 2022, para lo cual ha proyectado la propuesta del **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES *EL BUEN FIN* PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022"**, con el que se pretende cumplir con los siguientes objetivos:

- ✓ Disminuir la cartera vencida de cuentas prediales y contratos de agua.
- ✓ Beneficiar el mayor número de familias y empresas del Municipio de Centro, Tabasco.
- ✓ Alcanzar la recaudación proyectada en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022, en el mes de noviembre.

La propuesta prevé un mecanismo para subsidiar la recaudación fiscal con el fin de fortalecer las finanzas del Municipio, creando condiciones que permiten al contribuyente ponerse al corriente con sus contribuciones, misma que se aplicará de la siguiente forma:

**INCENTIVOS FISCALES *EL BUEN FIN* PARA EL PAGO DEL IMPUESTO
PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DEL 16 AL
30 DE NOVIEMBRE DE 2022**

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Físicas	Del 16 al 30 de noviembre de 2022	15%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2021. Aplica en un máximo de 3 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad.
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 16 al 30 de noviembre de 2022	10%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2021. Aplica en un máximo de 3 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 16 al 30 de noviembre de 2022	70%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución. Aplica a todas las cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo.
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 16 al 30 de noviembre de 2022	100%	✓ Multas. Aplica a todas las cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo.

DERECHOS DE AGUA POTABLE

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 16 al 30 de noviembre de 2022	Doméstico, Comercial e Industrial	30%	1. Estar al corriente en su pago del último bimestre facturado. Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 16 al 30 de noviembre de 2022	Doméstico, Comercial, Industrial y Pública	30%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 16 al 30 de noviembre de 2022	Doméstico, Comercial, Industrial y Pública	80%	✓ Recargos Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 16 al 30 de noviembre de 2022	Doméstico, Comercial, Industrial y Pública	100%	✓ Actualización Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.

Nota: En todos los casos, las personas deberán acreditar que sean los titulares de las cuentas prediales y sus contratos de derecho de agua.

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número DF/2665/2022 de fecha 7 de noviembre de 2022, el Maestro Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del



Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES *EL BUEN FIN* PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022"**, para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para su aprobación.

DÉCIMO SEXTO. Que mediante oficio número SA/1955/2022 de fecha 7 de noviembre de 2022, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES *EL BUEN FIN* PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022"**, para su análisis y determinación, notificando a su vez mediante oficio número SA/1976/2022, el proyecto referido a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que previa revisión y análisis emita su opinión jurídica y validación sobre su procedencia.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que mediante oficio número DAJ/2395/2022 de fecha 8 de noviembre de 2022, el Licenciado Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió sus comentarios al **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES *EL BUEN FIN* PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022"**, informando que previa revisión y análisis lo considera procedente, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, de acuerdo a sus facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DÉCIMO OCTAVO. Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, sus integrantes, los regidores Daniel Cubero Cabrales, Karla Victoria Durán Sánchez y Tila del Rosario Hernández Javier, procedieron al estudio del **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES *EL BUEN FIN* PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022"**.

DÉCIMO NOVENO. En virtud de que el Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, creando programas que beneficien a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado en los ejercicios anteriores, y consciente de la difícil situación económica que impera a nivel Estatal, Nacional e Internacional, derivado de la pandemia por COVID-19, estima social y económicamente viable implementar el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES *EL BUEN FIN* PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022"** en beneficio de la economía de las familias del Municipio de Centro, Tabasco.



Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se somete a consideración el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES *EL BUEN FIN* PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022"**, y se autoriza a la Presidenta Municipal, para que a través de la Dirección de Finanzas, proceda a su ejecución, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

INCENTIVOS FISCALES *EL BUEN FIN* PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Físicas	Del 16 al 30 de noviembre de 2022	15%	1.- Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2021. Aplica en un máximo de 3 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad.
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 16 al 30 de noviembre de 2022	10%	1.- Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2021. Aplica en un máximo de 3 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad.



B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 16 al 30 de noviembre de 2022	70%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución. <p>Aplica a todas las cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo.</p>
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 16 al 30 de noviembre de 2022	100%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Multas. <p>Aplica a todas las cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo.</p>

DERECHOS DE AGUA POTABLE

C. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 16 al 30 de noviembre de 2022	Doméstico, Comercial e Industrial	30%	<p>1. Estar al corriente en su pago del último bimestre facturado.</p> <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.</p>

D. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 16 al 30 de noviembre de 2022	Doméstico, Comercial, Industrial y Pública	30%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 16 al 30 de noviembre de 2022	Doméstico, Comercial, Industrial y Pública	80%	✓ Recargos Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 16 al 30 de noviembre de 2022	Doméstico, Comercial, Industrial y Pública	100%	✓ Actualización Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.

Nota: En todos los casos, las personas deberán acreditar que sean los titulares de las cuentas prediales y sus contratos de derecho de agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable; y el pago en parcialidades de adeudos de impuesto predial de años anteriores y de los derechos por consumo de agua potable de bimestres anteriores, para el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022, no perderá su vigencia, y seguirá surtiendo sus efectos durante y después de la publicación del presente Acuerdo de Incentivos Fiscales para el buen fin.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en términos del artículo 129 del Reglamento del H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco.

CUARTO. Publíquese en el boletín o revista municipal que en su caso se edite debiéndose efectuar la publicación de éstos en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Centro, en términos del artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Centro.

QUINTO. A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Información, y Modernización e Innovación del H. Ayuntamiento del Centro, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

SEXTO. Notifíquese a la Dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento del presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E

(Firma Legible en el Original)
DANIEL CUBERO CABRALES
PRESIDENTE

(Firma Legible en el Original)
KARLA VICTORIA DURAN SÁNCHEZ
SECRETARIA

(Firma Legible en el Original)
TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
VOCAL

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidores que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Dictamen referido.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Dictamen, conforme a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, solicito al secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma.-----



El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación el Dictamen referido.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el Dictamen, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado el Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual se aprueba el "Programa de Incentivos Fiscales *El Buen Fin* para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, del 16 al 30 de noviembre de 2022", se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo a Usted que se han agotado los puntos a tratar en esta Sesión Extraordinaria de Cabildo.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Una vez desahogados los puntos del orden del día, y para dar por terminados los trabajos de esta sesión, no sin antes reconocer el trabajo de las Comisiones Edilicias en sesiones previas, para trabajar estos tres puntos sustantivos que hoy se han aprobado en esta Sesión de Cabildo Extraordinaria como los son: el Reglamento Editorial del Municipio de Centro, los Incentivos Fiscales para el Buen Fin y la importancia de la decisión de autorizar Contrato de Comodato de un local del Mercado Público José María Pino Suárez, donde se instalara una Sucursal del Banco del Bienestar; agradeciéndoles su participación; solicito a los presentes ponerse de pie.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Siendo las doce horas con cincuenta minutos del día viernes 11 de noviembre del año 2022, declaro clausurados los trabajos de esta Sesión Extraordinaria de Cabildo. Muchas gracias.-----

LOS REGIDORES


**YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 27

“2022. Año de Ricardo Flores Magón
Precursor de la Revolución Mexicana”

DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR

KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA

TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA

MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, NÚMERO 27, TIPO EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.